

DECRETO 1811 DE 2013

(agosto 21)

D.O. 48.890, agosto 22 de 2013

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 14 y 16 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición legal, el principio de economía, le impone el deber a las autoridades de proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...).

Que el artículo 174 del Código Contencioso Administrativo establece la obligatoriedad de las sentencias ejecutoriadas para los particulares y la administración, y quedan sometidas a la formalidad del registro de acuerdo con la ley.

Que el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, expidió el Decreto ley 4057 del 31 de octubre de 2011, por el cual se dispuso la supresión del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS);

Que en ejercicio de las Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, se promovieron demandas por parte de veinte (20) funcionarios ante diferentes despachos judiciales, en contra de los actos administrativos que declararon la insubsistencia de sus respectivos nombramientos en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) (hoy en proceso de supresión);

Que en virtud de los anteriores procesos se proferieron sendos fallos, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados, y le ordenan al Departamento Administrativo de Seguridad en proceso de supresión, el reintegro al cargo que venían desempeñando los exempleados que a continuación se relacionan:

Nº

NOMBRE

CÉDULA

CARGO

CÓDIGO

GRADO

1

Renet Parra Estupiñán

9524008

Criminalístico Técnico

210

09

2

Gustavo Alexander Agudelo Franco

4526016

Detective

208

06

3

Joyce Smith Morantes Gupio

4638409

Detective

208

06

4

Jesús Giovanni Caicedo González

5854467

Detective

208

06

5

José Manuel Díaz Mesa

13927899

Detective

208

06

6

Yovanis Manuel Anaya Ortega

70527173

Detective

208

06

7

Alejandro Espíndola Nausa

74187189

Detective

208

06

8

Yovany Rangel Grass

79953989

Detective

208

06

9

Darío Alexander Olarte Serrano

80002597

Detective

208

06

10

Jesús Hernando Quintero Díaz

88230522

Detective

208

06

11

Jhon Ferney Patichoy Portilla

94515151

Detective

208

06

12

Neider de Jesús Ricardo Hoyos

98653111

Detective

208

06

13

James Hernán Pérez Cifuentes

4653132

Detective

208

07

14

Uriel Gómez Grisales

10004622

Detective

208

07

15

Félix Horadio Bernal

10288120

Detective

208

07

16

Fredy Alberto Mondragón

18493919

Detective

208

07

17

Juan Mario Marín Benavídez

75092141

Detective

208

07

18

Jhon Alexánder Martínez Mejía

98595426

Detective

208

07

19

Morelia Elena Preciado Correa

43064168

Detective Profesional

207

10

20

Óscar Libardo Salazar Suárez

79323101

Detective Profesional

207

10

Que la Subdirección del Talento Humano del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en proceso de supresión, certifica que no existen en la planta global los veinte (20) cargos necesarios para dar cumplimiento a las órdenes judiciales de reintegro de los exempleados según se indicó en la cláusula considerativa precedente;

Que por lo anterior se hace necesaria y es procedente desde el punto de vista legal y

presupuestal, la supresión de veintisiete (27) cargos que permanecen vacantes y que no corresponden a los necesarios para cumplir con los fallos judiciales antedichos, a efecto de dar cumplimiento a las órdenes de reintegro según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto número 1227 de 2005, modificado por el Decreto número 1894 de 2012;

Que el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la Justificación Técnica de Supresión de Cargos Vacantes y Creación de Cargos en su planta de personal para atender Órdenes Judiciales de Reintegro, el cual se encontró ajustado técnicamente, por lo cual emitió concepto favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario modificar la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, así:

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, los siguientes empleos vacantes:

Nº de Cargos

Área y Denominación del Cargo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

ÁREA OPERATIVA

1 (Uno)

Agente Escolta

205

05

1 (Uno)

Criminalístico

211

07

2 (Dos)

Guardián Superior

213

07

1 (Uno)

Guardián

214

06

ÁREA ADMINISTRATIVA

1 (Uno)

Técnico Administrativo

315

07

1 (Uno)

Técnico

305

06

1 (Uno)

Técnico

305

05

3 (Tres)

Secretario

309

06

2 (Dos)

Secretario

309

05

3 (Tres)

Secretario

309

04

2 (Dos)

Conductor

317

06

1 (Uno)

Conductor

317

05

1 (Uno)

Mecánico

318

05

1 (Uno)

Profesor de Primaria

328

00

1 (Uno)

Auxiliar de Servicios

325

04

3 (Tres)

Auxiliar de Servicios

325

03

2 (Dos)

Auxiliar de Servicios

325

02

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en proceso de supresión los siguientes cargos:

Nº de Cargos

Área y Denominación del Cargo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

ÁREA OPERATIVA

1 (Uno)

Criminalístico Técnico

210

09

11 (Once)

Detective

208

06

6 (Seis)

Detective

208

07

2 (Dos)

Detective profesional

207

10

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 2759 de 2000 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de agosto de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión,

Ricardo Fabio Giraldo Villegas.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.